



**RESOLUCIÓN SUBGERENCIAL N° 003389-2025-SGCAITSE-GDE-
Expediente N° 1057462025
Santiago de Surco, 07 de Abril de 2025**

SUBGERENCIA DE COMERCIALIZACION Y ANUNCIOS E INSPECCIONES TÉCNICAS DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES

VISTO:

El Expediente N° 1057462025 de fecha 05 de Marzo de 2025, seguido por la empresa **KOMECORP S.A.C.** Con RUC N° 20612207411, representado por el/la Sr.(a) **ZUAZO ARCINIEGA JOSE ANTONIO** identificado con DNI N° 43538187 domiciliado en **AV. MARIANO ODICIO N° 235 - MIRAFLORES**; Y

Que, a través del Expediente N°1057462025 de fecha 05 de Marzo de 2025, la empresa **KOMECORP S.A.C..** Presentó solicitud de Declaración Jurada para obtener Autorización Temporal por Campaña de Publicidad Exterior, en el establecimiento ubicado **AV. BENAVIDES, ALFREDO NO. 4331 SEC. 1 MZ.B LT.20 URB. ALBORADA-SANTIAGO DE SURCO**;

Que, en cumplimiento de los requisitos señalados en el numeral 9.21 del Texto Único de Procedimientos Administrativos vigente, aprobado mediante Ordenanza N° 715-MSS y en concordancia con las normas Técnicas Señaladas en la Ordenanza 2682-MML Norma que regula la ubicación de anuncios y avisos publicitarios en la provincia de Lima.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar a la empresa, **KOMECORP S.A.C.** La instalación de un (01) anuncio de Autorización Temporal por Campaña de Publicidad Exterior, con las siguientes características:

Carta : -
Licencia : 2024 - 0000633
Recibo Único de Caja : 11991343
Ubicación : AV. BENAVIDES, ALFREDO NO. 4331 SEC. 1 MZ.B LT.20 URB. ALBORADA

Elemento de publicidad exterior N° 01

Ancho : 2.00m
Alto : 2.00m
Área Total : 4.00m²
Ubicación : PARAMENTO LATERAL
Tipo : LETRERO SIMPLE
N° de Caras : 01 (uno)
Material : VINIL ADHESIVO Y PANEL MDF
Color : ROJO, NEGRO Y BLANCO
Leyenda : LA FELICIDAD HECHA MMMMMMAKI + IMAGEN REFERENCIAL

Vencimiento : 04 octubre 2025

ARTÍCULO SEGUNDO.- En caso que **KOMECORP S.A.C.** Varíe cualquiera de las características físicas expresamente detallada en el artículo primero, dará lugar a la anulación de la autorización para la colocación de elementos publicitarios.

ARTÍCULO TERCERO.- KOMECORP S.A.C. Está obligado a mantener en óptimas condiciones de limpieza y conservación del anuncio publicitario.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente resolución a **KOMECORP S.A.C.** en **AV. MARIANO ODICIO N° 235 - MIRAFLORES.**

ARTÍCULO QUINTO.- Encargar a la Subgerencia de Fiscalización Coactiva Administrativa el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

